



# Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

**14<sup>a</sup>** sesión

Jueves 17 de octubre de 2002, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Kiwanuka ..... (Uganda)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Temas 57, 58 y 60 a 73 del programa (continuación)**

#### **temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se invita a las delegaciones a que esta mañana formulen declaraciones sobre el desarme regional, las medidas de fomento de la confianza, incluida la transparencia en materia de armamentos y otras medidas y mecanismos de desarme. También se las invita a que sigan presentado proyectos de resolución.

**Sr. Issa** (Egipto) (*habla en árabe*): La delegación de Egipto se complace en presentar el proyecto de resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio, A/C.1/57/L.27, con arreglo al tema 69 del programa. Presentamos este proyecto de resolución en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En la parte preambular del proyecto de resolución se insiste en la necesidad de someter todas las instalaciones nucleares de la región del Oriente Medio al régimen de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Se recuerdan las recomendaciones adoptadas por las Conferencias de las Partes en el Tratado de no proliferación de las armas nucleares (TNP), particularmente por las

de 1995 y 2000, en lo que respecta a la importancia de garantizar la adhesión universal al TNP con miras a no vernos sometidos al riesgo de proliferación nuclear en la región del Oriente Medio y en todo el mundo. En efecto, en la región siguen existiendo instalaciones nucleares, las cuales no están sujetas al régimen de salvaguardias generales.

En el preámbulo se toma nota de que Israel sigue siendo el único Estado del Oriente Medio que todavía no es Parte en el TNP. En el preámbulo se exhorta a todos los Estados de la región a que sometan sus actividades nucleares a las salvaguardias generales con miras a convertir la región en una zona libre de armas nucleares.

En lo referente a la parte dispositiva del proyecto de resolución, se acogen con satisfacción las conclusiones relativas al Oriente Medio de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP y se reafirma la importancia de que Israel se adhiera al TNP, someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias generales, renuncie a la posesión de armas nucleares y se adhiera al TNP lo antes posible.

La delegación de Egipto hubiera deseado constatar cualquier progreso realizado por Israel en la aplicación de esta resolución el año pasado. Sin embargo, aún no se ha aplicado ninguna de las recomendaciones contenidas en este proyecto. Espero que la mayoría de los países que tradicionalmente han votado a favor de esta resolución reconozcan una vez más la importancia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



que la comunidad internacional le asigna a la necesidad de que Israel se adhiera al TNP y lo haga lo antes posible, escuchando el llamamiento que, en nombre de la legalidad, le formula la comunidad internacional.

Permítaseme, en nombre de la delegación de Egipto, presentar el proyecto de resolución relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, que está contenido en el documento A/C.1/57/L.28. Este proyecto de resolución, que ha examinado la Primera Comisión desde 1977, refleja la importancia que le concede la comunidad internacional a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y a las medidas concretas que los países de la región deben adoptar para lograr este objetivo. Asimismo, en él se reafirman algunos principios importantes relativos a la seguridad de las instalaciones nucleares y a la seguridad nacional y al papel fundamental que corresponde a las Naciones Unidas en la creación de dicha zona.

En el proyecto de resolución se insta a los países de la región a que adopten medidas prácticas y se comprometan a abstenerse de llevar a cabo actividades nucleares de índole militar. Se invita a todos los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados a que colaboren en estos esfuerzos, con la dirección de las Naciones Unidas, a través de las consultas que celebre el Secretario General para recabar la opinión de esos Estados de la región y otros Estados interesados. Se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la resolución.

Si bien la formulación de este proyecto de resolución apenas difiere del texto de la resolución que aprobó la Asamblea General en su último período de sesiones, la delegación de Egipto espera que el consenso con el que ha contado esta resolución durante más de 20 años contribuya a que se registren avances en su aplicación lo antes posible.

Tengo el honor de presentar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, el proyecto de resolución relativo al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, contenido en el documento A/C.1/57/L.29.

Este texto se refiere a la función que cumple el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y a la necesidad de que se le proporcionen los recursos necesarios para fortalecer sus

actividades a fin de que cumpla una función activa y eficaz apoyando los esfuerzos tendientes a impedir conflictos y lograr la paz y la estabilidad, y estableciendo la coordinación entre las actividades del Centro y el Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos de la Unión Africana. En el proyecto se insiste en la necesidad de que se brinde apoyo al Centro Regional y se lo dote al mismo de los recursos financieros necesarios.

El párrafo sexto del preámbulo, que es un párrafo nuevo en este proyecto de resolución, se refiere al informe del Secretario General y a las recomendaciones hechas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relacionadas con la necesidad de fortalecer las prácticas de la gestión y administración, en especial las recomendaciones referentes a los Centros Regionales para la Paz y el Desarme en África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico. Somos conscientes de la función importante que cumplen estos Centros y de la memoria institucional genuina que representan para las Naciones Unidas en este ámbito.

Para concluir, en el proyecto de resolución se reafirma la función importante que cumple el Centro Regional en la promoción de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Programa de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en julio de 2001, en el plano regional y en colaboración con la Unión Africana.

En nombre del Grupo de Estados de África, esperamos que este proyecto de resolución siga contando con el apoyo de la Primera Comisión y que se apruebe por consenso.

**Sr. Shobokshi** (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo felicitarlo por haber sido elegido para presidir la Comisión. También quisiera felicitar a los miembros de la Mesa. Espero que su labor sea coronada por el éxito y le garantizo la disposición a cooperar de mi delegación.

Por otra parte, quiero expresar nuestras más sinceras condolencias a la delegación de Indonesia y, por su conducto, a su pueblo y a su Gobierno, así como a las familias de las víctimas del acto criminal perpetrado en Bali.

Durante el año pasado, el mundo experimentó acontecimientos graves y afrontó desafíos y amenazas

importantes relacionados con la paz y la seguridad internacionales. Sin duda, la comunidad internacional ha realizado progresos significativos en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, es fundamental que se continúen los esfuerzos destinados a lograr el desarme nuclear y la eliminación de las armas de destrucción en masa. Por consiguiente, también es necesario que se mantenga y se fortalezca el régimen de salvaguardias generales en la esfera de las armas nucleares, a fin de librar al mundo de estas armas de destrucción en masa, para bien de toda la humanidad.

Asimismo, se debe fortalecer el carácter universal e integral de este régimen para que los Estados Partes puedan aplicar todas sus disposiciones. También es importante garantizar el carácter universal del Protocolo Adicional del régimen de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Nuestra delegación apoya el proyecto de resolución que presentó el país hermano de Egipto relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y quiere poner de relieve el hecho de que la creación de dicha zona libre de armas nucleares es un requisito previo importante para el fortalecimiento de la paz y la seguridad tanto en el ámbito regional como en el internacional.

Los Estados Partes en el Tratado de no proliferación de las armas nucleares (TNP) aprobaron una resolución separada sobre el Oriente Medio en el marco de la Conferencia de examen y prórroga del TNP. Lamentablemente, Israel es el único Estado de la región que aún no ha respondido en forma positiva al llamamiento a adherirse al Tratado que se ha formulado en esa resolución. Se exhorta a los Estados Partes en el Tratado a aplicar todas las disposiciones de esa resolución. Se insta a los Estados nucleares y a aquellos que patrocinaron esa resolución a asumir sus responsabilidades y a instar a Israel a que cumpla con las obligaciones que los otros países de la región han contraído en materia de no proliferación de armas nucleares. En esta cuestión no puede existir un enfoque discriminatorio o selectivo, ni puede haber una política de doble rasero.

El Reino de Arabia Saudita, que estuvo muy de acuerdo en adherirse al TNP y ha acatado todas sus disposiciones, sigue insistiendo en la necesidad de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Reino quisiera expresar su profunda preocupación ante la intransigencia de Israel y su negativa a adherirse

al TNP y a someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del OIEA. El Reino de Arabia Saudita insiste en que el hecho de que Israel no someta su programa nuclear al régimen de salvaguardias generales y siga negándose a adherirse al TNP constituye una amenaza para la paz y la estabilidad, tanto en el ámbito internacional como en el regional, y pone en peligro la propia credibilidad del TNP.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Es un honor para mí presentar ante esta Comisión, en nombre de los más de 100 patrocinadores que tenemos hasta ahora, el proyecto de resolución tradicional anual sobre la transparencia en materia de armamentos (A/C.1/57/L.37). El presente texto del proyecto de resolución es una actualización de la resolución que presentamos el año pasado, que se aprobó con una mayoría abrumadora.

La transparencia en materia de armamentos es uno de los principios más importantes de fomento de la confianza entre los Estados que permite que la comunidad internacional esté mejor informada sobre asuntos y acontecimientos militares. La transparencia en materia de armamentos reduce, así, las percepciones erróneas y contribuye a impedir que la información se distorsione.

Un instrumento importante de la transparencia en materia de armamentos es el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, que celebra su décimo aniversario este año. A principios de esta semana, el Japón organizó un simposio, junto con los Países Bajos y el Departamento de Desarme de las Naciones Unidas, para celebrar esta ocasión.

En el Registro de las Naciones Unidas, se les pide a los Estados Miembros que informen, de manera voluntaria, sobre las importaciones y exportaciones de siete categorías de las principales armas convencionales, y, si así lo desean, sobre sus existencias. A lo largo de los 10 últimos años, más de 162 gobiernos han participado en una o más oportunidades en este instrumento de presentación de informes, y, por otro lado, casi todos los principales fabricantes, exportadores e importadores de armas convencionales han enviado información periódica al Registro.

La Secretaría de las Naciones Unidas estima que el Registro capta más del 95% del comercio mundial en las siete categorías de armas convencionales que abarca. El Registro se ha desarrollado con firmeza a lo largo de los años. Ha establecido una norma de facto de

transparencia en materia de armamentos que los gobiernos deben tener en cuenta. Brinda una cantidad considerable de información, transmitida oficialmente por los gobiernos, que de lo contrario no se hubiera obtenido. Esta información proporciona una base legítima para las consultas regionales e interregionales entre los gobiernos.

El Registro también cumple una función importante en la información pública, al promover la rendición de cuentas de las dirigencias políticas y militares. El Registro asimismo ha estimulado a numerosos gobiernos a mejorar sus sistemas nacionales de vigilancia y control de transferencias de armas. Por último, el Registro ha constituido un ejemplo para las nuevas iniciativas regionales, tal como la Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.

La mayor participación de los Estados Miembros a lo largo de los años demuestra la confianza cada vez mayor en que la transparencia puede contribuir a impedir una acumulación excesiva de armas, alentando la automoderación en la producción militar y en la transferencia de armas, y puede también ayudar a aliviar las tensiones y fortalecer la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Por consiguiente, creemos que la comunidad internacional debe seguir mejorando y perfeccionando aún más el Registro, tanto desde el punto de vista de la participación como en lo que respecta al alcance de la presentación de informes. El Grupo de Expertos, que se reunirá nuevamente en 2003, nos dará tal oportunidad.

Pese a todas las buenas noticias de este año sobre el Registro de las Naciones Unidas, aún estamos lejos de lograr una verdadera participación universal en el instrumento. En este contexto, es importante señalar que el concepto de transparencia en los armamentos no está, por supuesto, restringido únicamente a las armas convencionales. Lo conveniente de la transparencia se aplica tanto a las armas de destrucción en masa como a las armas convencionales. Ya hay tratados multilaterales relacionados con las armas de destrucción en masa, y habrá más. En estos tratados se establecen sus propios mecanismos para garantizar la transparencia en armas de destrucción en masa. Los Países Bajos seguirán trabajando activamente para promover una mayor transparencia en el ámbito de las armas de destrucción en masa.

Por lo tanto, abrigo la sincera esperanza de que la Comisión siga apoyando ampliamente el proyecto de resolución sobre la transparencia en materia de armamentos en general, y sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en particular, aprobando, como espero, un proyecto de resolución por consenso en algún momento en el futuro.

**Sr. Al-Banai** (Kuwait) (*habla en árabe*): Mi país tiene el honor de presidir el Grupo Árabe durante este mes. Acojo con beneplácito la oportunidad de formular una declaración en nombre de la Liga de los Estados Árabes que desea reafirmar la posición que manifestó el 2 de octubre de 2002 con respecto a la transparencia en materia de armamentos, en particular en lo que se refiere al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Durante varios años consecutivos, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes han expresado claramente su posición sobre el tema de la transparencia y su visión en cuanto al Registro. Es una visión clara y estable que se basa especialmente en cuestiones relativas al desarme general y en un plan regional diseñado sobre la base de la situación especial en el Oriente Medio.

Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes apoyan la transparencia en materia de armamentos como medida de consolidación de la paz y la seguridad internacionales porque están convencidos de que esa transparencia debe guiarse por principios básicos claramente determinados, equilibrados, integrales, no selectivos y encaminados a consolidar la seguridad internacional, regional y nacional de conformidad con el derecho internacional.

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas es un primer intento por parte de la comunidad internacional de solucionar las cuestiones de transparencia a escala mundial. A pesar de que el valor potencial clave del Registro es su papel como medida de fomento de la confianza y como indiscutible mecanismo de alerta temprana, el Registro ha enfrentado muchos problemas, principalmente por el hecho de que, casi la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas, siguen sin suministrar información. En este sentido, los Estados Miembros de la Liga de los Estados Árabes consideran que debemos ampliar el Registro, sobre todo, porque de la experiencia anterior en armas convencionales se deduce que los Estados, entre ellos algunos Estados árabes, no participan en el Registro precisamente por su limitado alcance y porque,

hasta ahora, no responde plenamente a las necesidades de seguridad actuales.

El éxito del Registro en el futuro depende de la voluntad de la comunidad internacional de fortalecer la confianza y la transparencia. El Registro, de conformidad con la resolución 46/36 de la Asamblea General en la que se lo estableció y en la que se instaba al suministro de información sobre armas convencionales avanzadas y armas de destrucción en masa, especialmente sobre armas nucleares y tecnología militar avanzada relacionada, podría convertirse en un instrumento más equilibrado, integral y menos discriminatorio y atraer así a un mayor número de participantes.

La región del Oriente Medio está en una posición única debido al desequilibrio cualitativo con relación a las armas que existen en ella y también debido a que la transparencia y la confianza únicamente pueden lograrse si se establece un equilibrio adecuado y amplio en cuanto a estas armas. Conseguir transparencia en el Oriente Medio en lo que respecta a siete categorías de armas convencionales y olvidar las armas más letales, avanzadas y complejas, como las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, constituye un enfoque desequilibrado e incompleto y un obstáculo para conseguir los resultados esperados. En él no se toma en cuenta la situación actual en el Oriente Medio: Israel continúa ocupando territorios árabes y posee armas nucleares —las armas de destrucción en masa más letales—, y es el único Estado en la región que no ha sometido sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica ni ha accedido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)

Durante la Conferencia de Examen del TNP del año 2000, todas las Partes en el TNP hicieron hincapié en la necesidad de que Israel se adhiriera al Tratado y sometiera sus instalaciones al sistema de salvaguardias generales del Organismo. Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes lamentan que ni en la reunión del grupo de expertos gubernamentales en 2000 ni en otras reuniones de expertos se haya logrado ampliar el Registro para que se incluyan en él las adquisiciones militares, las armas de producción nacional y las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Ese fracaso es contrario a la propia lógica del Registro, refleja su carácter estático, demuestra que, en su forma actual, es inadecuado como instrumento eficaz para el fomento de la confianza y mecanismo de alerta temprana.

Por ello, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, desearían ver una plena participación internacional en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas de modo que éste pueda desempeñar el papel que le corresponde como mecanismo de fomento de la confianza y alerta temprana. Deseamos ver progresos en ese sentido.

**Sr. Pant** (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo comenzar felicitándolo por haber asumido este puesto de responsabilidad como Presidente de la Primera Comisión. Le garantizamos nuestra plena cooperación en el ejercicio de su labor en la que conducirá los trabajos de la Comisión a una conclusión con éxito.

Aprovecho esta oportunidad, en nombre de mi Gobierno y del pueblo de Nepal, para expresar nuestro más sincero pésame al Gobierno de Indonesia y, por su conducto, a las familias de las víctimas inocentes del ataque terrorista perpetrado en Bali. Como acérrimo defensor de la cultura de la paz y la tolerancia, Nepal aborrece y condena este acto criminal y hace un llamamiento a la comunidad internacional a que trabaje de consuno para estrechar el cerco sobre los perpetradores de esos atroces actos contra la humanidad.

Habiendo dicho esto, deseo presentar un proyecto de resolución con arreglo al tema 67 h) del programa y que se titula “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.35 ha sido patrocinado hasta la fecha por Australia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Kazajstán, Malasia, Malasia, Micronesia, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nueva Zelanda, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Tonga, Viet Nam y mi propio país, Nepal.

Si bien la mayoría de los párrafos del proyecto de resolución permanecen intactos —excepto por motivos de actualización— los párrafos segundo y octavo del preámbulo subrayan la validez del Centro como medio para promocionar la paz y el desarme en la región, según se refleja en el informe del Secretario General sobre ese tema. Del mismo modo, el proyecto de resolución, mediante el párrafo 6 de su parte dispositiva, representa el deseo genuino de todos los patrocinadores de que Centro funcione eficazmente

desde su emplazamiento asignado, es decir Katmandú, una vez concluido el acuerdo con el país anfitrión.

Los patrocinadores tenemos plena confianza en que el proyecto de resolución aporte resultados concretos mediante el pronto traslado del Centre de Nueva York a Katmandú y que dé respuesta a las preocupaciones de los pueblos de la región centrandó más la atención en la reactivación del ritmo y el proceso del desarme regional. Mi delegación espera sinceramente, al igual que los demás patrocinadores, que el proyecto de resolución, como ya es costumbre, sea aprobado sin someterlo a votación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Nepal por las amables palabras que ha dirigido a la Mesa.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): El propósito de esta intervención es presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.39, titulado “Desarme regional”, en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Egipto, Indonesia, Jordania, Nepal, Nigeria, Perú, Sri Lanka, Sudán, Turquía y mi propia delegación.

La seguridad y el desarme internacionales están interconectados y deben procurarse a nivel mundial y regional. Si bien las medidas internacionales de desarme son esenciales, en la mayoría de los casos la manera más eficaz de promover la seguridad y el desarme es a nivel regional. Como se señala en el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.39, en 1993 la Comisión de Desarme aprobó directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial. Esas directrices siguen siendo pertinentes hoy para promover el desarme regional en las esferas convencional y no convencional.

Ahora resulta bastante evidente que en la mayoría de las zonas donde hay tensión y posibilidades de conflicto, el enfoque regional podría ofrecer una base más eficaz para promover el desarme y aumentar la seguridad. Por consiguiente, en el proyecto de resolución se toma nota de las recientes propuestas de desarme hechas en los planos regional y subregional y se expresa la certidumbre de que los empeños por promover el desarme regional, habida cuenta de las características particulares de cada región y de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo del nivel más bajo posible de armamentos, afianzarían la seguridad de todos los Estados. En el proyecto de resolución, por

lo tanto, se destaca la necesidad de desplegar esfuerzos sostenidos en ese sentido, se afirma que los enfoques regionales son complementarios entre sí, y se exhorta a los Estados a que concierten acuerdos en todos los casos que sea posible. Se acoge con beneplácito las iniciativas en pro del desarme, la no proliferación y la seguridad adoptadas por algunos países en los planos regional y subregional, al tiempo que se apoyan y alientan las medidas de fomento de la confianza.

La aprobación de este proyecto de resolución alentará a los países interesados a proseguir sus esfuerzos en favor del desarme regional y contribuirá al fortalecimiento de la seguridad regional e internacional. Los patrocinadores esperan que, como sucedió el año pasado, el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.39, relativo al desarme regional, sea aprobado sin someterlo a votación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante del Pakistán por las amables palabras que ha dirigido a la Mesa.

**Sr. Handzik** (Polonia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Habida cuenta de que mi delegación interviene por primera vez, quisiera felicitarlo por haber sido elegido para presidir la labor de la Primera Comisión durante este periodo de sesiones de la Asamblea General. Tras haber participado durante mucho tiempo en el tema de la proliferación de las armas de destrucción en masa y de los misiles es para mí un privilegio intervenir ante este importante foro de expertos y lumbreras en desarme. Es este el foro indicado y la oportunidad ideal para compartir algunas observaciones sobre la posesión de Polonia sobre estos temas.

En primer lugar, quisiera destacar el cambio que se ha producido en los últimos meses en la esfera de la seguridad internacional. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 demostraron el tipo de cambio que ha tenido lugar. Existe una nueva concienciación general con respecto a las amenazas. Ese hecho por sí sólo pone de relieve todos las amenazas que las sociedades y la comunidad internacional en su conjunto deben afrontar en los años venideros. No quiero decir con ello que el terrorismo posiblemente sea el único reto o la única amenaza a nuestra seguridad, independientemente del lugar del mundo del que vengamos.

Incluso ahora, las amenazas están identificadas en muchos documentos —aprobados sea por las Naciones Unidas sea por estructuras de seguridad originales— o bien se encuentran reflejadas en diversas doctrinas de

seguridad nacional. Esas amenazas ya no conocen fronteras. Pueden surgir de crisis y conflictos locales o del terrorismo local; pueden ser inherentes a la proliferación de las armas de destrucción en masa y a sus medios de lanzamiento; pueden estar arraigadas en la era de la información. En cualquier caso, ahora trascienden todas las fronteras. Hoy, cada región geográfica o cada Estado enfrenta amenazas que son familiares y comunes.

El Gobierno polaco concede la mayor importancia a la no proliferación, a la limitación de armamentos, al desarme y al control de las exportaciones. El Gobierno de Polonia considera que esas medidas son instrumentos que deben emplearse en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, una esfera en que los misiles y las tecnologías conexas desempeñan un papel fundamental. De alguna forma, en la medida en que ciertos países o agentes no estatales intentan conseguir tecnologías y armas que pueden ser una amenaza para nuestra existencia, el mundo se está volviendo un lugar más peligroso. Ahora más que nunca, la comunidad internacional tiene que aplicar medidas y medios eficaces para reglamentar las exportaciones de tecnologías, artículos y productos de doble uso que son esencialmente peligrosos, al tiempo que se encarga de los imperativos nacionales del crecimiento económico y el desarrollo social. Hoy, la amenaza que representan la proliferación de las armas de destrucción en masa y los misiles es más diversa e impredecible que nunca antes. Ello debe ser una seria preocupación para todos nosotros; es un problema que todos tenemos que enfrentar juntos.

En ese sentido, quisiera referirme a la Cuarta Conferencia Internacional sobre Controles a la Exportación, celebrada recientemente en Varsovia bajo el patronazgo del Presidente de la República de Polonia. Una de las muchas conclusiones importantes de la Conferencia fue que la comunidad internacional debe continuar buscando nuevos mecanismos adecuados para abordar el problema en su conjunto.

Al mismo tiempo, es importante utilizar las herramientas de que ya disponemos, y garantizar que se utilicen de manera efectiva, para que se refuercen mutuamente. Estas herramientas deben estar actualizadas y mantenerse en buenas condiciones a fin de que la comunidad internacional pueda seguir desarrollándolas y desplegándolas de manera eficaz. Las principales de estas herramientas son la diplomacia, la disuasión, el rechazo y la desarticulación.

Huelga decir que la comunidad internacional debe hacer estos días una contribución importante a la no proliferación, el control de las exportaciones, el desarme y la limitación de los armamentos. Estos pasos tienen por objeto impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, por una parte, y, por otra, desarrollar mecanismo internacionales de verificación y control que sean eficaces y no discriminatorios.

Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre nos demuestran la necesidad imperiosa de lograr un mayor nivel de seguridad. Por lo tanto, debemos hacer esfuerzos comunes para consolidar la seguridad internacional, en particular a escala regional. No podemos permitirnos no trabajar juntos. La comunidad internacional tiene ahora la oportunidad poco común de disminuir radicalmente el papel de los misiles en las doctrinas militares.

Los esfuerzos por estabilizar la situación internacional no pueden, en modo alguno, limitarse únicamente al campo de la defensa. La aplicación constructiva de la diplomacia y los medios jurídicos disponibles para promover la democracia, los derechos humanos, la libertad y la sociedad civil también tiene una importancia fundamental. Al mismo tiempo, no podemos cerrar los ojos a la amenaza inmediata que representan las armas de destrucción en masa ya existentes, el desarrollo de nuevos tipos de armas y la erosión constante de los acuerdos de control de armamentos y de desarme. Tampoco podemos pasar por alto la falta de control del acceso a esas armas por parte de actores no estatales que, por ende, son incontrolables.

Como se señala en el informe sobre "La cuestión de los misiles en todos sus aspectos", que preparó para el Secretario General el Grupo de Expertos Gubernamentales, la actual situación en materia de misiles es una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El informe señala que en el tratamiento de la cuestión de los misiles tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas son múltiples los criterios que se aplican actualmente en los planos nacional, bilateral, regional y multilateral.

A medida que se hacen cada vez más evidentes los efectos desestabilizadores de los misiles y las tecnologías conexas, la comunidad internacional, se preocupa cada vez más por las brechas existentes en las normas internacionales contra la proliferación de misiles. Hasta ahora sólo hemos visto la aplicación de iniciativas en tres esferas: limitación y eliminación del

inventario de misiles militares; transparencia en el lanzamiento de misiles; y prevención de la proliferación de misiles con armas nucleares. Parece que el único mecanismo multilateral que trata explícitamente el tema de la amenaza de la proliferación de los misiles balísticos es un proyecto universalmente aceptable de un código internacional de conducta contra la proliferación de los misiles balísticos. Inicialmente fue elaborado por miembros del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y ahora está abierto a todos los Estados para su adopción en un futuro próximo, en la Conferencia Internacional que ha de celebrarse en La Haya en el mes de noviembre.

El código propuesto ha de ser un acuerdo políticamente vinculante que promueva la prevención y frene la proliferación de los sistemas de misiles balísticos y elabore normas sobre el comportamiento en materia de misiles. Es más, este Acuerdo promoverá la confianza en materia de actividades relacionadas con los misiles y el lanzamiento de vehículos espaciales. El Acuerdo tiene por objeto establecer principios globales, compromisos de transparencia y otras medidas de fomento de la confianza que aborden la cuestión de la proliferación de los misiles balísticos capaces de funcionar como vectores de armas de destrucción en masa. El código debe verse como el primer paso hacia un documento multilateral de amplia adhesión, que aborde la proliferación de los misiles balísticos. Exhortará a los Estados a cooperar voluntariamente para frenar la proliferación de los misiles balísticos. Para que el código tenga éxito debe ser suscrito por un gran número de países procedentes de todas las regiones.

Tanto los países que proveen tecnología de misiles como los que la solicitan ven aumentar cada vez más su temor a la proliferación, sobre la base de los acontecimientos políticos, económicos y tecnológicos. No obstante, hasta ahora, el régimen de control de tecnología de misiles es el único mecanismo multilateral que trata el tema de manera explícita. Se trata de una serie de directrices normativas aceptadas hasta ahora por 33 Estados que han convenido en coordinar sus políticas de control de las exportaciones sobre la base de directrices comunes y una lista compartida de objetos o elementos controlados que cada socio aplica a través de su propia legislación nacional.

Queda claro que un arreglo como el del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles se está haciendo cada vez más importante al adquirir la amenaza de los misiles nuevas y peligrosas formas. Varios Estados han

cruzado el umbral de los misiles mientras que otros parecen tener ambiciones similares. Se dice que algunos Estados, capaces de utilizar misiles, están intentando desarrollar ojivas con armas de destrucción en masa. La comunidad internacional está cada vez más ansiosa por tomar medidas eficaces para frenar esta tendencia peligrosa. Para hacer frente a las preocupaciones obvias, a este Acuerdo deben sumarse todos los Estados que producen misiles. La universalización de estas directrices y procedimientos es y será el camino para impedir y frenar con éxito la proliferación de misiles y tecnologías.

En este sentido, quisiera referirme a los resultados de la 17ª reunión plenaria del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles celebrada en Varsovia entre el 21 y el 27 de septiembre. Con este importante acontecimiento se inició el período en que Polonia ocupará la Presidencia del Régimen, para el 2002 y 2003. Los 33 miembros dieron el mandato a la presidencia polaca de continuar con los contactos con los no socios a través de talleres patrocinados por el Régimen, así como de seminarios y sesiones de información relativos a los objetivos del Régimen y centrados en temas tales como: políticas de control de la exportación, procedimientos, legislación conexas, listas de control, transporte, tránsito y cumplimiento. En cuanto a la lucha mundial contra el terrorismo, los socios del Régimen convinieron en hacer una Declaración de acción conjunta en la que señalaron que el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles seguirá contribuyendo a la lucha contra el terrorismo, limitando el riesgo de que las tecnologías y objetos controlados caigan en manos de grupos o de individuos peligrosos. La Declaración de acción conjunta también pide a todos los Estados que tomen medidas similares. No obstante, no se puede esperar que haya alguien que lo haga de manera aislada, debemos trabajar en alianza para hacer frente a las amenazas y riesgos que todos compartimos.

En conclusión, quiero hacer hincapié en que el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, presidido por Polonia, se esforzará, en la medida de lo posible, por frenar la proliferación de los sistemas vectores de armas de destrucción en masa, a fin de fomentar la seguridad regional e internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Polonia por su declaración y por las amables palabras que dirigió a la Presidencia.



El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Hungría, Embajador Tibor Toth, Presidente de la Quinta Conferencia de Examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, que presentará el proyecto de decisión A/C.1/57/L.22.

**Sr. Toth** (Hungría) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Antes que nada quiero felicitarlo por su designación. Con su autorización quisiera presentar el proyecto de decisión A/C.1/57/L.22 y, además, formular algunos comentarios sobre la cuestión de la Convención de armas biológicas.

El proyecto de decisión A/C.1/57/L.22 es sencillo. En el párrafo dispositivo se solicita al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención sobre las armas biológicas, que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, así como las decisiones contenidas en el informe final de la Conferencia Especial de 1994, y que preste la asistencia necesaria y proporcione los servicios necesarios a la Quinta Conferencia de Examen, que se volverá a reunir en Ginebra del 11 al 22 de noviembre de 2002. Deseo manifestar la esperanza de que el proyecto de decisión A/C.1/57/L.22 se apruebe tal como se aprobó el año pasado, es decir sin someterse a votación.

Me gustaría hacer un par de observaciones acerca de la Convención sobre las armas biológicas. En el último año más o menos, la propagación deliberada de enfermedades ha cobrado un nuevo carácter real. El incidente del ántrax, sobre el trágico telón de fondo del 11 de septiembre, demostró claramente las posibles consecuencias que podría tener para cualquier sociedad el hecho de que, a pesar de las normas —de prevención o de disuasión—, saliera de la lámpara el genio del uso indebido de la biotecnología o de la biodefensa.

Actualmente el público está mucho más concienciado del peligro. Primero, las posibilidades destructivas de la propagación deliberada de enfermedades como arma, o como arma terrorista, son imponderables. Unas cantidades minúsculas de agentes biológicos utilizadas eficientemente podrían provocar problemas enormes, podrían sembrar el terror y trastornar gravemente las actividades básicas de una sociedad. Segundo, por traicioneras que sean las armas biológicas, cuando no se consigue evitar que se utilicen, es difícil

determinar el alcance exacto de sus efectos a fin de identificar víctimas, encontrar al culpable y hallar el lugar y la infraestructura en los que las sustancias se desarrollaron y se fabricaron. Tercero, el reto no es meramente una habladuría o una mera ficción. La propagación deliberada de enfermedades es un peligro real y actual.

A raíz de los graves contratiempos que se han producido en los últimos 18 meses, también está surgiendo un nuevo enfoque realista acerca de la Convención sobre las armas biológicas. Hay una función menos ambiciosa, pero provechosa, que ha de asignarse al régimen. Debemos ser francos con nosotros mismos y con el mundo exterior. Esta posible nueva función es distinta a la de elaborar de una manera integral un sistema general de cumplimiento. Pero cada vez es más obvio que incluso con una función más realista, el régimen de la Convención sobre las armas biológicas puede ofrecer un marco único para adoptar medidas destinadas a fijar parámetros y a mejorar la aplicación, así como a reducir la probabilidad de un brote deliberado, accidental o natural de una enfermedad que provoque muchas víctimas.

Se puede hacer con medidas sucesivas —medidas que no han de ser necesariamente vinculantes desde el punto de vista jurídico— y esfuerzos tanto nacionales como internacionales. El objetivo de este avance incremental no es sólo el de adoptar medidas para mantenernos ocupados. Muy al contrario, como demuestra históricamente el ejemplo positivo de las actividades reguladoras y de seguridad del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), este avance incremental es factible y provechoso.

No se trata de que el régimen de la Convención sobre las armas biológicas pase a ser la receta, sino de trabajar juntos de forma sinérgica con otras herramientas. Para llegar a un grado determinante de decisión sobre esta función complementaria, habrá que encontrar respuesta a ciertas preguntas básicas. Primero, más allá de la fijación de normas, ¿hay algún requisito funcional en la realidad para el régimen de la Convención sobre las armas biológicas? Segundo, ¿podrían todos los demás métodos de contención y mitigación, como los controles de exportación, la no proliferación, la defensa, la defensa civil, la preparación, la vacunación y el control de enfermedades, por separado o en conjunto, hacer frente a toda la gama de amenazas sin ningún margen de error, convirtiendo en superfluas las herramientas complementarias como el régimen de la

Convención sobre las armas biológicas? Tercero, ¿se hace hincapié en las medidas preventivas, como la identificación y rectificación de deficiencias de aplicación, en comparación con aquellas medidas dirigidas a mitigar las consecuencias de la propagación deliberada o accidental de enfermedades?

A raíz del 11 de septiembre y del incidente del ántrax, en todo el mundo se ha producido un aumento significativo del potencial y de la inversión en actividades de control de la exportación, no proliferación, defensa, defensa civil, preparación, vacunación, vigilancia de las enfermedades y control y gestión. El dilema es si algún país o autoridad puede afirmar, con el grado necesario de seguridad, que todos estos medios, con la inversión adicional, permitirán no sólo un mero aumento cuantitativo de la seguridad en comparación con todos los obstáculos en materia de seguridad que había antes del incidente del ántrax, sino también garantizar una nueva calidad de bioseguridad. En otras palabras, ¿dejarán estos métodos, en cualquier circunstancia, algún margen de error en el futuro? Si existe alguna duda, por pequeña que sea, de que a pesar de la determinación, los esfuerzos y las inversiones, todavía podría haber en el futuro margen para el error, entonces descartar el régimen de la Convención sobre las armas biológicas o declararlo superfluo es un lujo que no nos podemos permitir.

En comparación con otros métodos, la posible contribución del régimen de la Convención sobre las armas biológicas es relativamente rentable, tanto políticamente como desde el punto de vista de los recursos. Podría resultar rentable políticamente porque puede advertir oportunamente de las deficiencias de aplicación y permitir así que se rectifiquen o se aborden los problemas de manera preventiva, tanto desde dentro como desde fuera del régimen de la Convención sobre las armas biológicas. Por lo que se refiere a la asignación de recursos, dichas medidas son rentables también porque tienen un precio combinado cuya magnitud es varios grados menor que el coste y los recursos que suponen otros métodos igualmente útiles pero más caros, como la mitigación de consecuencias de la propagación deliberada o accidental de enfermedades.

Debemos convertir los retos actuales en oportunidades. La Quinta Conferencia de Examen de la Convención sobre armas biológicas, que ha de volverse a convocar el 11 de noviembre de 2002, brindará la oportunidad de revelar de manera realista e incremental cuál es el potencial no aprovechado del régimen de la

Convención sobre las armas biológicas. Hace casi un año, en la Quinta Conferencia de Examen, no pudimos llegar a un acuerdo, aunque estuvimos a punto. Las tres rondas de consultas presidenciales oficiosas que llevé a cabo en primavera, verano y otoño de este año demostraron —es de esperar que no sólo a mí sino a todas las partes— que es posible llegar a un acuerdo progresista y modesto, aunque provechoso, sobre el seguimiento de la Conferencia de Examen.

Desde la ronda de consultas de este verano, son cada vez más los partidarios de consagrar la reanudación de la Conferencia de Examen específicamente al seguimiento de su labor y luego a una rápida recapitulación de la misma. El mecanismo de seguimiento permitiría a los Estados Partes reunirse todos los años y examinar medidas de fortalecimiento de la Convención sobre las armas biológicas. Estas reuniones anuales podrían complementarse con las reuniones de expertos para mejorar la aplicación de medidas promovidas por consenso. Tanto la reunión anual de los Estados Partes como las reuniones de expertos deberán concentrarse en una cifra relativamente reducida de cuestiones para asegurarse de que se lleva a cabo una labor centrada y orientada a los resultados en el plazo limitado de que se dispone cada año para esas reuniones. El programa de trabajo para los próximos dos años debe determinar cómo realizar la labor de manera que, al empezar la próxima conferencia de Examen, el mecanismo dé lugar a medidas concretas y eficaces.

En comparación con todas las conferencias de examen anteriores, ese mecanismo de seguimiento representaría un producto cualitativamente nuevo, un acuerdo sobre los métodos para mejorar la aplicación de las medidas para fortalecer la Convención sobre las armas biológicas.

A estas alturas, todos sabemos perfectamente en qué radican nuestras diferencias. Las nuevas realidades sobre esta amenaza y la función de la Convención sobre las armas biológicas deberían basarse en lo que es una aspiración común de todos nosotros: aunar esfuerzos para impedir la propagación deliberada de enfermedades. Una vez este objetivo se tome en serio, no podemos permitirnos el lujo de enredarnos en divergencias metodológicas sobre la manera de conseguir este objetivo. Concentrémonos en aquello en lo que por ahora podamos coincidir. Hagámoslo y, una vez consigamos un progreso apreciable, preparemos un nuevo terreno en el que trabajar conjuntamente.

**Sr. Rybakov** (Belarús) (*habla en ruso*): La limitación de armas convencionales no sólo no ha perdido pertinencia sino que, por el contrario, está cobrando cada vez más importancia en los planos regional y subregional. La propagación de armas convencionales en una región particular y la falta de mecanismos eficaces de limitación y verificación podrían hacer peligrar la seguridad y la estabilidad mundiales. El incremento de las tensiones en una región determinada y el despliegue incontrolado de armas y de tecnología militar pueden desembocar en conflictos armados que también se podrían propagar a otras regiones.

La República de Belarús considera que las medidas de fomento de la confianza y de seguridad son fundamentales para la limitación de las armas convencionales en los ámbitos regional y subregional. El objetivo principal de las medidas de fomento de la confianza y de seguridad en la esfera de la limitación de las armas convencionales consiste en reforzar la seguridad regional como elemento activo de la seguridad internacional y reducir el riesgo de que estallen conflictos armados. El desarrollo de medidas de fomento de la confianza y de seguridad promueve objetivamente una reducción del riesgo de que se cometan errores a la hora de entender o planificar las actividades militares, evita el enfrentamiento militar y reduce el peligro de determinados ataques y el estallido de guerras a consecuencia de un incidente militar. Al crear en una región un clima en el que la importancia del elemento militar disminuye gradualmente, las medidas de fomento de la confianza y de seguridad pueden contribuir al proceso de reducción equilibrada de las armas y a un funcionamiento más eficaz de los regímenes de verificación.

Acogemos positivamente los esfuerzos de los países que han concertado acuerdos apropiados bilaterales y multilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y de seguridad en las esferas militar y política. Instamos a otros Estados a que apoyen iniciativas dirigidas a lograr acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza y de seguridad en la esfera de las armas convencionales en los ámbitos regional y subregional.

En nuestra opinión, el mejor planteamiento para crear y seguir desarrollando medidas de fomento de la confianza y de seguridad en las esferas militar y política es aquel planteamiento que permita la flexibilidad y la aplicación de intereses comunes en la esfera de la seguridad y el control de armas convencionales en el plano regional. Además, en este sentido debe garantizarse el derecho inalienable de un Estado a gozar de un

nivel suficiente de seguridad, partiendo de la premisa de que ningún Estado o grupo de Estados que sean Partes en acuerdos sobre medidas de fomento de la confianza y de seguridad tratarán de beneficiarse de otra Parte en ningún momento de la aplicación y desarrollo de las medidas de fomento de la confianza y de seguridad.

Al citar el ejemplo de los acuerdos regionales sobre limitación de armas convencionales, me gustaría una vez más señalar la función y la importancia del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, que es un componente clave de la seguridad en Europa. La República de Belarús participó activamente en el proceso de negociación sobre la adaptación del Tratado a las nuevas condiciones geopolíticas de Europa y, en el año 2000, fue el primero de los Estados en ratificar el acuerdo sobre la adaptación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. El Tratado adaptado refleja el cambio que se dio al pasar de las viejas relaciones existentes en Europa durante la guerra fría, que se caracterizaban por un enfrentamiento y una resistencia entre bloques, a una nueva etapa basada en la cooperación y la confianza. La adaptación del Tratado también permitió la adhesión de nuevos Estados.

La República de Belarús es partidaria de la entrada en vigor cuanto antes del Tratado adaptado, así como de la adhesión de nuevos miembros. Nos parece que de esta manera se podrá acabar de erigir la nueva estructura de seguridad europea, fortalecer la confianza y potenciar la transparencia en una región que va de Vancouver a Vladivostok, además de servir de iniciativa y ejemplo positivos para los Estados de otras regiones del mundo. En este sentido, instamos urgentemente a los Estados Partes en el Tratado que todavía no hayan ratificado el acuerdo sobre la adaptación del Tratado a que lo hagan cuanto antes.

También apoyamos la idea de estudiar la posibilidad de redactar unos principios que pudieran servir de base para acuerdos regionales sobre la limitación de armas convencionales en la Conferencia de Desarme.

Para concluir, para hacer hincapié en la coherencia de su política relativa a la seguridad internacional y a la limitación de armas convencionales, la República de Belarús patrocina una vez más el proyecto de resolución titulado "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional".

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Centroafricana para que presente el proyecto de resolución A/C.1/57/L.15.

**Sr. Poukré-Kono** (República Centroafricana) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Dado que es la primera vez que hago uso de la palabra en la Primera Comisión, permítame, en nombre de la República Centroafricana, felicitarlo por haber sido elegido para la presidencia. Conocemos bien su talento de diplomático experimentado y por ello no dudamos en absoluto de que la labor de la Primera Comisión será todo un éxito. Felicito igualmente a los demás miembros de la Mesa.

Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.15, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”. Lo presento en nombre de los siguientes miembros del Comité: Angola, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guinea, República del Congo, Rwanda y Santo Tomé y Príncipe.

Desde que se creó el 28 de mayo de 1992, el Comité Consultivo Permanente tiene por objetivo promover la limitación de armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión a fin de responder a las inquietudes relacionadas con la intensificación de los conflictos en esa parte de África. El mantenimiento del equilibrio internacional pasa necesariamente por las medidas de fomento de la confianza, tanto en el plano exterior como en el nacional. Por lo tanto, es indispensable que los Estados miembros del Comité sigan una línea de conducta en sus relaciones. La confianza mutua debe renovarse continuamente para garantizar la estabilidad de que carece la región.

Los esfuerzos de las Naciones Unidas por mantener la paz y la seguridad responden a dichas inquietudes. Desde su creación, el Comité Consultivo Permanente se ha consagrado realmente al proceso encaminado a establecer medidas de confianza entre los Estados y dentro de los Estados. Por ello, sus Estados miembros convinieron en trabajar en pro de la cooperación y la concertación entre las fuerzas de seguridad de los países del África central, en particular mediante la celebración de reuniones periódicas y la organización de operaciones conjuntas, la organización de patrullas

mixtas en las fronteras entre las fuerzas de seguridad y de paz de los países del África central, la celebración de reuniones de concertación entre las autoridades administrativas y militares de las zonas fronterizas para disipar las tensiones entre las poblaciones y reforzar la confianza, y la celebración de reuniones cumbre entre los países del África central en el plano bilateral o multilateral sobre cuestiones de seguridad.

Estos logros ilustran perfectamente el grado de concienciación de los Estados de la subregión sobre la necesidad de seguir trabajando por la paz para que el desarrollo pueda convertirse en una realidad.

La paz no tiene precio y el desarrollo no puede lograrse sin la paz. De ahí el tríptico “paz, seguridad y desarrollo”, que se inscribe en la línea directa del desarme, cuyos beneficios redundarían en el desarrollo económico y social.

El texto de proyecto de resolución que examinamos no difiere totalmente en el fondo ni en la forma del de los años anteriores. Nos parece fundamental la señal transmitida a la Asamblea General para que tome nota del informe del Secretario General y para que reafirme su apoyo a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en el África central y de promover la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en la subregión, tal como se estipula en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

La Asamblea reafirma también su apoyo al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente aprobado por éste en su reunión celebrada en Yaundé del 27 al 31 de julio de 1992. Este programa representa la base fundamental de los programas ya elaborados y en curso.

En el párrafo 4, que contiene nuevos elementos, la Asamblea observa con satisfacción los progresos realizados por los Estados miembros del Comité en el período 2000-2002, en particular mediante la celebración en Kinshasa, del 14 al 16 de noviembre de 2001, de la Conferencia subregional sobre la Protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados en el África central; la celebración en Libreville, del 18 al 20 de marzo de 2002, de una reunión de los Jefes de Estado Mayor de los países del África central; la celebración en Kinshasa, del 22 al 26 de abril de 2002, de la 17ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente; la celebración en Douala, del 28 al 30 de

mayo de 2002, de la consulta subregional sobre el tema “Paridad y desarrollo: participación de las mujeres en el África Central” y la celebración en Bangui, del 26 al 30 de agosto de 2002, de la 18ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de seguridad en el África central.

La Asamblea General subraya, en su párrafo 5, la importancia de prestar a los Estados miembros del Comité el apoyo indispensable que necesitan para llevar a cabo íntegramente el programa de actividades que aprobaron en sus reuniones ministeriales.

En el párrafo 8, pide al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúen brindando todo su apoyo al buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central.

En su párrafo 9, la Asamblea pide al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, preste a los Estados miembros del Comité Consultivo el apoyo necesario para asegurar el buen funcionamiento del Consejo de Paz y de Seguridad del África Central, llamado COPAX, y del mecanismo de alerta temprana.

En el párrafo 13, la Asamblea General hace un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aporten nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario a fin de aplicar el programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente.

En el párrafo 14, se pide al Secretario General que continúe proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que puedan seguir llevando a cabo sus actividades.

Por último, deseo que el proyecto de resolución A/C.1/57/L.15, que someto, en nombre de los Estados miembros del Comité Consultivo, al examen benevolente de los Estados Miembros con miras a lograr un apoyo necesario, se apruebe por consenso como en los años anteriores.

**Sr. Al-Otaiba** (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): En nombre de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos, quisiera expresarle mi agradecimiento, Señor, por sus valiosos esfuerzos en la dirección de los debates de esta Comisión.

El establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo constituye una gran contribución para prevenir la proliferación de esas armas y para reducir el peligro de una guerra nuclear. Asimismo, es una de las principales medidas encaminadas a eliminar la amenaza de las armas nucleares y lograr un desarme completo y general.

Los Emiratos Árabes Unidos, conscientes de que el establecimiento de tales zonas es una medida fundamental para lograr los objetivos del desarme nuclear en particular, y del desarme en general, respaldan todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa, en especial las armas nucleares, en el Oriente Medio, y apoyan todos los esfuerzos realizados para lograrlo. Además, los Emiratos Árabes Unidos han adoptado medidas concretas para alcanzar esa meta al adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

La región del Oriente Medio está regida por un desequilibrio de poder evidente, debido al hecho de que Israel, un país ocupante que practica el terrorismo y la agresión militar en las tierras palestinas ocupadas, posee un enorme arsenal de armas, en particular armas nucleares. Además, se niega a adherirse al TNP y a someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con lo cual plantea una amenaza directa a la seguridad de las naciones árabes, debilita la credibilidad y la universalidad del TNP y entorpece la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo cual lleva a perpetuar el desequilibrio de seguridad en la región.

En 1974 la Asamblea General pidió que se creara una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En 1980, la resolución relativa a esta cuestión cobró mayor ímpetu e importancia tras haber sido adoptada por unanimidad. Además, en las resoluciones sobre el Oriente Medio, aprobadas por los Estados Partes en las dos Conferencias de revisión y ampliación del TNP en 1995 y 2000, se instó a todos los países a adoptar medidas prácticas, entre otras cosas, para avanzar en la creación en el Oriente Medio de una zona libre de toda clase de armas de destrucción en masa, y en particular armas nucleares, químicas y biológicas, y de sus medios de lanzamiento. También piden que se verifiquen estas medidas y que no se adopte ninguna medida que se oponga a ellas. Los Estados Partes, en el Documento Final publicado en la Conferencia de Examen de 2000,

también hicieron hincapié en lo importante que es que Israel se adhiera al TNP y que someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del OIEA.

Los Emiratos Árabes Unidos conceden enorme importancia a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, en especial armas nucleares. También reiteran su convicción de que para establecer una paz justa y general en el Oriente Medio es imperativo aplicar el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, por la cual se pide que se establezca en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa.

Por consiguiente, primero, instamos a Israel, la única parte del Oriente Medio que todavía no se ha adherido, a que se adhiera sin condiciones al TNP, a que someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del OIEA y a que elimine todas sus armas de destrucción en masa, especialmente sus armas nucleares, de conformidad con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. Segundo, los Estados que poseen armas nucleares, en particular los que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, deben asumir su responsabilidad para garantizar la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y de armas nucleares en el Oriente Medio lo antes posible, dado que la región es un polvorín, lo cual pone en peligro todos los intentos de lograr la paz y la seguridad allí.

Tercero, el TNP debe ser aplicado por todas las partes de la región sin excepción. Cuarto, el desarme general de las armas nucleares en el Oriente Medio no debería obstruir la adquisición de conocimientos o los usos científicos pacíficos de la energía nuclear.

Para concluir, esperamos que nuestros debates desemboquen en el logro de los objetivos que se quieren conseguir mediante la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio lo antes posible.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de los Emiratos Árabes Unidos por sus amables palabras.

**Sr. Atieh** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación apoya el proyecto de resolución presentado por la delegación de la República Árabe de Egipto, titulado "Creación de una zona libre de armas

nucleares en la región del Oriente Medio". Quisiera aclarar algunos puntos a ese respecto.

En primer lugar, Siria fue uno de los primeros Estados del Oriente Medio en suscribir el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Nuestra Ley 169 de 1969 contenía la adhesión de Siria al Tratado. Siria está a la vanguardia del movimiento para liberar a la región del Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, ya que estamos convencidos de que la posesión de esas armas destructivas por cualquier Estado de la región constituiría una amenaza y una fuente de profunda inquietud, no sólo para los Estados de la región sino para todos los Estados del mundo.

En segundo lugar, todos los Estados árabes se han adherido al TNP. Sin embargo, Israel se niega a adherirse al Tratado, y también se niega a firmar un acuerdo sobre salvaguardias generales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) o a someter todas sus instalaciones nucleares a inspección. Debido a ello, el TNP no logrará la universalidad necesaria, y no se evitará el peligro de las armas nucleares en el Oriente Medio. Israel se ha negado a acatar todas las resoluciones internacionales aprobadas a este respecto, ya fuese por la Asamblea General, por el Consejo de Seguridad o por el OIEA. La más reciente de ellas fue la resolución GC (46)/RES/16 de 20 de septiembre de 2002, aprobada durante el cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones de la Conferencia General del OIEA.

En tercer lugar, el hecho de que Israel siga fuera del TNP y del régimen de salvaguardias generales del OIEA sigue planteando preocupación y amenazas a la paz y la seguridad considerables, no sólo en la región del Oriente Medio sino en todo el mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Jayantha Dhanapala, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme.

**Sr. Dhanapala** (*habla en inglés*): Desearía intervenir en relación con el proyecto de resolución A/C.1/57/L.35, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.

Como se recordará, el Representante Permanente de Nepal dirigió una carta al Secretario General, con fecha 22 de agosto de 2002, sobre la cuestión del traslado del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, y pidió que

se distribuyera la carta como documento del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. El Ministro de Relaciones Exteriores de Nepal, el Honorable Sr. Arjon Jung Bahaur Singh, también se refirió a ese asunto en una declaración formulada ante la Asamblea el 19 de septiembre de 2002, como lo hizo el Representante Permanente de Nepal el 4 de octubre de este año durante el debate general de la Primera Comisión. Así pues, es evidente que se trata de un asunto de profunda preocupación para Nepal. Las Naciones Unidas y, según creo, los Estados Miembros se sienten comprometidos de manera parecida con la tarea de encontrar una solución a este problema de larga data. Ése es uno de los motivos por los que me siento obligado a dirigirme a la Comisión sobre el asunto.

En una carta de fecha 27 de septiembre de 2002, el Secretario General respondió al Gobierno de Nepal, y señaló a la atención la posición de las Naciones Unidas, que se expone en su informe a la Asamblea General publicado como documento A/57/260, y reafirmó su voluntad de alcanzar un acuerdo mutuo sobre un acuerdo con el país anfitrión y sobre un memorando de entendimiento. Mi Departamento quisiera que la disponibilidad expresada por el Secretario General se ponga en práctica con prontitud con el fin de encontrar una solución rápida, y ha tratado de abordar la cuestión con miras a alcanzar un acuerdo que se ajuste a las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas así como a las normas internacionales.

Cabe notar que los acuerdos varían inevitablemente de un país a otro, ya que reflejan las condiciones que imperan en cada uno de ellos. Los acuerdos propuestos a Nepal para el Centro Regional en Asia y el Pacífico fueron preparados en estrecha consulta entre el Departamento de Asuntos de Desarme, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Oficina del Contralor y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Katmandú, al igual que sucede con cualquier otro acuerdo con el país anfitrión y con cualquier memorando de entendimiento preparados por las Naciones Unidas, y reflejaron las políticas actuales de las Naciones Unidas.

Otro aspecto que las Naciones Unidas deben estudiar muy seriamente para seguir adelante con el traslado del Centro es la cuestión de la seguridad; la seguridad de su personal y la de sus instalaciones. La seguridad, como todos comprenderán, es cada vez más un asunto de importancia capital, al igual que lo es

aquí en la Sede. Estos acuerdos deben incluir requisitos precisos en materia de seguridad que no se puedan negociar ni pasar por alto. Generan costos que las Naciones Unidas no están obligadas a sufragar por su propia cuenta.

En lo que respecta a la necesidad de un nuevo acuerdo con el país anfitrión y un memorando de entendimiento, había varias preocupaciones que debían abordarse. Los acuerdos previos se habían firmado en 1988 y se consideraron obsoletos e insuficientes para el momento actual. El mundo ha cambiado drásticamente desde 1988, y los acuerdos tenían que reflejar las nuevas realidades políticas y prácticas, incluidos los costos actuales. Por lo tanto, se prepararon acuerdos en los que se establecían, entre otras cosas, los detalles de los requisitos para el traslado eficaz del Centro, así como la contribución que habría de aportar el Gobierno anfitrión. Ha habido que hacer revisiones similares con respecto a los Centros de Lima y Lomé.

Quisiera resaltar que esas nuevas disposiciones se necesitan para evitar futuras dificultades financieras que obstaculizarían la labor del Centro Regional; fueron redactadas de conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 55/34 H de la Asamblea General, en la que se indica que el Gobierno de Nepal “sufragar[ía] los gastos operacionales del Centro para que funcione desde Katmandú”.

La Secretaría también ha aceptado la solicitud de Nepal de que la suma de 63.000 dólares, que representa la acumulación de sus contribuciones voluntarias hasta 1997, se reserve para el establecimiento inicial del Centro Regional y para el equipo y las demás instalaciones que harían falta en el Centro.

En su respuesta a la carta del Gobierno de Nepal, el Secretario General señaló que la Secretaría estaba esperando una respuesta favorable con respecto al proyecto de acuerdo con el país anfitrión, presentado a Nepal el 6 de diciembre de 2001, y al memorando de entendimiento entregado a Nepal de manera oficiosa el 12 de abril y presentado oficialmente el 16 de mayo de 2002. Expresó la esperanza de lograr próximamente una respuesta positiva. El Departamento de Asuntos de Desarme está decidido a alcanzar un acuerdo con el Gobierno de Nepal sobre todas las cuestiones pendientes tan pronto como sea posible y acoge con satisfacción el apoyo de los miembros de esta Comisión para facilitar el funcionamiento eficaz del Centro Regional.

Quisiera concluir mis observaciones reiterando que las Naciones Unidas y el Departamento de Asuntos de Desarme están dispuestos a cooperar con el Gobierno de Nepal y los Estados Miembros con el fin de buscar soluciones viables y satisfactorias para el traslado del Centro Regional. En ese sentido, sugeriría que los Estados Miembros estudien la posibilidad de apoyar el traslado y el funcionamiento del Centro mediante contribuciones directas o garantizando la estabilidad financiera del Centro. Se agradecerá cualquier otra solución que pueda ser útil para superar la situación actual y permitir el funcionamiento eficaz del Centro Regional.

Estamos unidos en la búsqueda de una solución a esa cuestión. Estoy convencido de que una actitud de cooperación entre todos los Estados Miembros, el Gobierno de Nepal y la Secretaría es el medio adecuado de llevar esta búsqueda a buen término.

**El Presidente** (*habla en inglés*): En ejercicio del derecho de réplica, doy ahora la palabra al representante de Israel.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítame felicitarlo, Señor, por la manera eficaz y acertada con que ha conducido los debates de la Primera Comisión. Puede usted contar con nuestra ayuda para seguir en esa línea. También quisiéramos aprovechar la ocasión para expresar nuestro pésame a los pueblos de Indonesia y Filipinas por el terrible atentado terrorista que han sufrido. Compartimos plenamente sus sentimientos. Sabemos cómo se sienten.

Esta mañana mi colega egipcio presentó dos proyectos de resolución que tratan directamente del Oriente Medio. Aunque comparto sus esperanzas en lo relativo a una de las resoluciones, concretamente un apoyo consensuado para el proyecto de resolución sobre la zona libre de armas nucleares, me temo que no comparto su llamamiento al apoyo para el proyecto de

resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio.

Nos sumaremos al consenso en el proyecto de resolución sobre la zona libre de armas nucleares, y expresaremos, como de costumbre, cuáles son nuestras opiniones pormenorizadas y las maneras de mejorarlo. Al mismo tiempo, creemos que proyectos de resolución tendenciosos y desequilibrados destinados a aislar y alienar a Israel, como el proyecto de resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio, no contribuyen al establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Además, socavan la confianza y el clima de cooperación que son una base fundamental para lograr esa meta, y pasan por alto la realidad compleja de la región. Los países, especialmente los del Oriente Medio, deberían darse cuenta de que esos proyectos de resolución no pueden sustituir la necesidad de entablar negociaciones directas, fomentar la confianza, reducir las amenazas y establecer relaciones estables y pacíficas en la región, todos ellos hitos esenciales en el camino a una zona libre de armas nucleares. Por lo tanto, instamos a los países que deseen mejorar el proyecto de resolución sobre una zona libre de armas nucleares a que voten en contra del proyecto de resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio.

Deseo aprovechar la ocasión para señalar a la atención un ritual tenso que repiten cada año los países que no desean participar en el mecanismo del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, un mecanismo voluntario y básico en grado mínimo. Sin embargo, esos países se valen de su actitud de rechazo para atacar a Israel con acusaciones infundadas, y formulan propuestas ambiciosas y absurdas sobre la manera de fortalecer el Registro, cuando lo que en realidad pretenden es socavar ese instrumento.

*Se levanta la sesión a las 11.50 hora.*